



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DAIC-S-07 SUOC-LP-05/2024; Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-PR-02 SUOC-LP-02/2023 *"Confiabilidad de los Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Casa Matriz al 31 de diciembre de 2022"*.

El objetivo del seguimiento fue verificar en forma independiente, el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-PR-02 SUOC-LP-02/2023 del 28 de febrero de 2023 *"Confiabilidad de los Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2022"*.

Constituyen objeto del seguimiento, entre otros, los instructivos y documentos generados en la Unidad Contable Comercialización La Paz, Regional de Contabilidad, Dirección de Tributos Corporativo y la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, como resultado de la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-PR-02 SUOC-LP-02/2023 del 28 de febrero de 2023 *"Confiabilidad de los Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2022"*, y en el Formato 2 *"Cronograma de Implementación de Recomendaciones"*, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del presente seguimiento descritos en acápite 2 (RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO), se concluye que de un total de cinco (5) recomendaciones contenidas en el Informe N° DAIC-PR-02 SUOC-LP-02/2023 del 28 de febrero de 2023 *"Confiabilidad de los Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Casa Matriz al 31 de diciembre de 2022"*; cuatro (4) equivalentes al 80% fueron cumplidas y una (1) equivalente al 20% no fue cumplida; evidenciándose que si bien se efectuaron acciones, estas no fueron suficientes para mejorar la eficiencia y eficacia del control interno, pudiendo generar posibles riesgos de responsabilidades por la función pública en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

La Paz, 28 de marzo de 2024.